

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 2 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1327/2012. (PP. 334/2014).*

NIG: 4109142C20060039549.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1327/2012.

De: Patrocinio Fernández Morales.

Procuradora: Sra. María del Pino Tejera Romero.

Contra: Manuel González Ortega.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Modific. Medidas Definitivas (N) 1327/12 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla a instancia de Patrocinio Fernandez Morales contra Manuel González Ortega sobre Modificación de Medidas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 427/13

En Sevilla, a 2 septiembre 2013.

Vistos por la Ilma. Magistrada Juez de Primera Instancia núm. Siete (Familia) de Sevilla doña Antonia Roncero García los presentes autos de Modificación de Medidas, seguidos con el número 1327/12 instados por la procuradora Sra. Tejera Romero en nombre de doña Patrocinio Fernández Morales contra don Manuel González Ortega declarado en rebeldía.

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Tejera Romero en nombre de doña Patrocinio Fernández Morales contra don Manuel González Ortega se modifican las medidas acordadas en Sentencia de Divorcio de fecha 16 noviembre 2006 suprimiendo el régimen de visitas en cualquiera de las modalidades establecidas por este tribunal salvo que el menor tal como propone la parte actora madure un poco más y adquiera mayores recursos cognitivos y desee ver al padre antes de que adquiere la mayoría de edad.

En caso de que sea el padre el que pretenda reanudar el régimen de visitas deberá solicitarlo en procedimiento aparte.

Todo ello sin imposición de costas procesales causadas.

Hallándose el demandado en paradero desconocido procédase a notificarle la presente resolución mediante la publicación de edictos en el BOJA.

Notifíquese la presente resolución con la advertencia de que la misma no es firme pudiendo formularse recurso de apelación en el plazo de 20 días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel González Ortega, extendiendo y forma la presente en Sevilla, a dos de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario.